

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00134-02
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GUERRA
DEMANDADO: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRO
DECISIÓN: ADMITE DESISTIMIENTO PRUEBA

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial, se observa memorial presentado por el vocero judicial de Manpower de Colombia Ltda, a través del cual presentó el desistimiento de la práctica del interrogatorio de parte decretada por esta Colegiatura, a través de auto del 14 de diciembre de 2022.

Dispone el artículo 175 del CGP que las partes podrán desistir de la práctica de las pruebas no practicadas que se hubiesen solicitado, por lo que la solicitud allegada resulta procedente.

En atención a lo anterior, **acéptese** el desistimiento del interrogatorio de parte del Representante Legal de CI Prodeco SA, que fuere decretado mediante el proveído ibidem. Por Secretaría háganse las comunicaciones correspondientes.

Habiéndose agotado la etapa de alegatos y, como no hay otras peticiones que resolver, ejecutoriada el presente auto, regrese el expediente al Despacho para emitir la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez'. Below the signature is a stylized, decorative flourish.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador